



**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. NÚMERO 52
USO DE APARCAMIENTO EN SUBSUELO DE ESPACIOS
LIBRES PÚBLICOS.**

Aprobado provisionalmente
por el Ayuntamiento pleno
en la sesión de fecha de hoy.



24 MAR 2004

El Secretario del Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha,
recordó la información pública de este proyecto.

EL DÍA



02 DIC 2003

El Secretario,



**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. NÚMERO 52
USO DE APARCAMIENTO EN SUBSUELO DE ESPACIOS
LIBRES PÚBLICOS.**

MEMORIA

ANTECEDENTES

- 1.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN.
- 3.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA, PLANEAMIENTO VIGENTE.
- 4.- ORDENACIÓN PROPUESTA.
- 5.- PROCEDIMIENTO.

PLANOS

- 1.- SITUACIÓN
- 2.- ESTADO ACTUAL (U.A. 40 A y 40B)
- 3.- MODIFICACIÓN PROPUESTA.
- 4.- ESTADO ACTUAL
- 5.- MODIFICACIÓN PROPUESTA

Aprobado provisionalmente
por el Ayuntamiento pleno
en sesión de 24 de marzo de 2004.



24 MAR 2004

El Secretario del Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha,
acordó la información pública de este proyecto.
ELDA a



02 DIC 2003

El Secretario.



MEMORIA

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Enero de 1989, se aprobó definitivamente la Modificación de la Unidad de Actuación nº 40 del P.G.O.U.

La Modificación que se planteaba consistía en el desdoblamiento de dicha unidad en dos, que se denominaron 40-a y 40-b

MODIFICACIÓN APROBADA

- Texto Integro -

1.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El Plan General de Ordenación Urbana vigente en este término municipal, aprobado por Resolución del Hble. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 11 de julio de 1985, publicado en el D.O.G.V. de 18 de Julio del mismo año, establece la posibilidad de que se señale el uso de aparcamiento en el subsuelo de cualquiera de los sistemas complementarios y espacios públicos recogidos en el planeamiento. En uso de esta facultad se propone el señalamiento del uso de aparcamiento, clave "P", en el subsuelo de los sistemas de espacios libres resultantes de la ejecución de las Unidades de Ejecución números 40 A y B del P.G.O.U.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

La utilización del subsuelo de las zonas verdes resultantes de las Unidades de Ejecución números 40 A y 40 B, para ubicar aparcamientos que den servicios a las zonas donde se pretende su construcción, permite dotar a éstas de unos equipamientos necesarios para evitar la congestión de tráfico que se produce en las mismas y dar servicio a la población residente en la zona y al resto de la ciudad pues al desaparecer los aparcamientos en superficie y dejar libres las zonas de coches se obtiene una mayor calidad de vida y una evidente mejora en las condiciones de circulación de la ciudad.

La densidad de turismos en la ciudad de Elda indica un índice superior a la media española, creando un gran problema de aparcamiento en superficie, por lo tanto es necesario recuperar una política de construir tantos aparcamientos subterráneos como sea posible, ayudando a crear espacios libres fuera de la calzada para guardar vehículos.

3.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA : PLANEAMIENTO VIGENTE.



24 MAR 2004

El Secretario del Ayuntamiento



El Secretario.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó la información pública de este proyecto.
ELDA a

02 DIC 2003



Como acreditan los planos que integran el proyecto de modificación, se trata de actuar sobre terrenos integrantes del suelo urbano, calificados como sistemas complementarios de parques y jardines urbanos, clave "f".

El régimen jurídico de estos terrenos lo regulan las Normas Urbanísticas del Plan General en el Título II, capítulos 6 y 7.

TITULO II. Capítulo 6:

Art. 1.5: "De conformidad con el apartado 1 de este artículo se señalan en el P.G.O.U. las zonas del sistema de parques y jardines urbanos a la que se podrá realizar aparcamientos en el subsuelo. Se identifican con la clave "P".

Capítulo 7:

Art 1: "El uso de aparcamiento en el subsuelo es un uso complementario que será señalado por el Plan, grafiándolo en los planos, en cualquiera de los sistemas definidos en este título".

4.- ORDENACIÓN PROPUESTA.

Se señala el uso del aparcamiento para el subsuelo de las zonas verdes resultantes de la ejecución de las Unidades de Actuación número 40 A y B del Plan General.

Se señalan las áreas elegidas como un sistema complementario más de equipamientos, regulado desde las propias Normas Urbanísticas del Plan General Título II, Capítulo 7.

La modificación que se pretende no supone aumento del volumen edificable en la zona, no afectándole lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley Reguladora de Actividad Urbanística.

5.- PROCEDIMIENTO.

El trámite a seguir es el establecido en el artículo 38 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, no siendo preceptivo el concierto previo con la Conselleria ya que la modificación no afecta al modelo territorial municipal (art. 157 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.)



24 MAR 2004

Elda, 17 de noviembre de 2003

El Secretario del Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a

Fdo. Manuel Guill Gran



02 DIC 2003

El Secretario,